

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00417-00

De cara a la respuesta emitida por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA, con el fin de evitar futuras nulidades se ordena vincular al DISPENSARIO MÉDICO FAC y a la JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA, para que, en el término de (un) 1 día, contadas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos que edifican la presente acción de tutela.

Notifíquese a las partes.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

AKB

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499b4f1967f223133ca31c83984032fa1dfa22b6da089025b7c30246dfd63cc7**

Documento generado en 07/09/2022 11:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>